



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

17 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 473

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual, se Modifican los Días Inhábiles de la Unidad de Transparencia, correspondientes al Año 2018 y enero de 2019, para Efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de la Misma 4
- ◆ Acuerdo mediante el cual, se Declaran y se dan a Conocer Los Días Inhábiles para los Trámites y Procedimientos, correspondientes al Año 2018 y enero 2019, en Adición al Similar Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de marzo de 2018 6

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Escocia 29, Colonia Parque San Andrés, Alcaldía en Coyoacán 8
- ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Edimburgo 4, Colonia del Valle Centro, Alcaldía en Benito Juárez 11
- ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en General Manuel Rincón 142, colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía en Benito Juárez 14
- ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Escocia 10, colonia del Valle Centro, Alcaldía en Benito Juárez 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Dr. José María Vértiz 1258, colonia Letrán Valle, Alcaldía en Benito Juárez ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Avenida Pacífico 455, colonia La Candelaria, Alcaldía en Coyoacán ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle Toluca 28, colonia Roma Sur, Alcaldía en Cuauhtémoc ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Avenida México 4, colonia Hipódromo, Alcaldía en Cuauhtémoc ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Quemada 81, colonia Narvarte Oriente, Alcaldía en Benito Juárez ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle de Monrovia 1207, colonia Portales Sur, Alcaldía en Benito Juárez ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Sinaloa 120, colonia Roma Norte, Alcaldía en Cuauhtémoc ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Enrique Rébsamen 241, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía en Benito Juárez ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, para el predio ubicado en predio Paseo de las Galias 27, colonia Lomas Estrella, Alcaldía en Iztapalapa 	<p>20</p> <p>23</p> <p>26</p> <p>29</p> <p>33</p> <p>36</p> <p>39</p> <p>42</p> <p>45</p>
Secretaría de Salud	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el Carácter de Subsidios, para Fortalecer las Acciones de Prevención y el Cuidado de la Salud, así como la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables para Proteger el Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, que Celebran por una Parte, el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Salud, a Través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México 	<p>48</p>
Alcaldía en Álvaro Obregón	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se Comunica la Suspensión de Labores y los Días Inhábiles del Segundo Periodo Vacacional ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual, 2018 ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones a la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual, 2018 	<p>70</p> <p>72</p> <p>73</p>
Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF-CDMX) 	<p>74</p>

- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS-CDMX) 79
- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-CDMX) 82
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Acuerdo por el que se Ordena la Suspensión de Actividades para Vender o Exender Gratuitamente Bebidas Alcohólicas en todas sus Graduaciones en los Establecimientos Mercantiles, ubicados Dentro del Perímetro que Comprende la Alcaldía en Xochimilco, durante las Festividades Patronales, Romerías, Ferias, Kermeses, Festejos Populares en la Vía Pública y Otros Lugares en que se Presenten Eventos Similares 88
- Junta de Asistencia Privada**
- ◆ Acuerdo por el que se dan a Conocer los Horarios Autorizados para la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como los Días Inhábiles en los Cuales se Suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos, durante los días que se Indican 90
- Consejo de la Judicatura**
- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer la Modificación del Párrafo Sexto del Punto Séptimo del Acuerdo Plenario 42-46/2018, emitido en Sesión Ordinaria Celebrada, el 14 de noviembre de 2018 92
- ◆ Aviso 103



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 13 fracción I inciso a, 18 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 93 fracción VII, 203, 204, 205, 206, 212, 213 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 7, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y que esa Ley resulta de aplicación supletoria de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
2. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
3. Que tanto el ordinal Tercero fracción VIII del Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México y numeral 33 del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, así como el numeral 33 de los “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México”, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México. Asimismo, indican que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además de que deberán darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico de atención de solicitudes de información pública.
4. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
5. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 26 de enero de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días: 5 de febrero; 19, 29 y 30 de marzo; 1º de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de julio y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1º de enero de 2019, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o

documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

6. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 6 de febrero de 2018, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, emitió el Aviso por el que da a conocer de manera íntegra el acuerdo mediante el cual se aprueban los Días Inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al Año 2018 y Enero de 2019, para Efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, Competencia de este Instituto señalando como tales los siguientes: 6 de febrero; 5 de febrero; 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto; 2 y 19 de noviembre, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2019.

7. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 16 de marzo de 2018, esta Secretaría de Educación de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la misma.

8. Que mediante publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 10 de agosto de 2018, Jefatura de Gobierno publicó el Acuerdo por el que se establece la Comisión de Transición con motivo de la conclusión del periodo estatutario de la gestión 2012-2018 de la Administración Pública de la Ciudad de México y el inicio de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018- 2024; dicha Comisión de Transición refiere que los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos de Apoyo y Asesoría y Entidades tienen la obligación de proporcionar toda la información y documentación que les sea requerida y coadyuvar con la Comisión de Entrega y que esta deberá observar las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como Protección de Datos Personales, aplicables.

9. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la elaboración de las actuaciones que se requieran en los recursos de revisión, procedimiento de denuncia y demás actos y procedimientos competencia del INFODF que en general que reciban para su atención la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

10. A efecto de adoptar las medidas para efectuar una rendición de cuentas clara, completa y oportuna, con la finalidad de preparar y sistematizar la información para la Administración Pública entrante, para que, al momento de iniciar su gestión, lleve a cabo la planeación del desarrollo de la Ciudad para el siguiente periodo de gestión y de conformidad con el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.

PRIMERO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes y TEL-INFODF, Correo electrónico de la Unidad de Transparencia oiip.educacion.df@gmail.com y oiip-se@educacion.cdmx.gob.mx, por escrito, verbal o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; se considerarán inhábiles del año dos mil dieciocho los días: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2019, así mismo se hace del conocimiento que el horario es de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente, de igual manera, cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO. - Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2018.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, fracción II, 11, fracción II de la Ley General de Educación; 13, fracción XXXIX, 14, fracción I, 15, fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; 13, fracción I, inciso a), 18, fracción V, 19, fracción IV, 31, fracciones II, III y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, son días de descanso obligatorio el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 26 de enero de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días: 5 de febrero; 19, 29 y 30 de marzo; 1° de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de julio y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero de 2019, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de marzo de 2018 se dio a conocer el Acuerdo mediante el cual se declaran y se dan a conocer los días inhábiles para los trámites y procedimientos que se tramitan ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México correspondientes al año 2018 y 2019, en el cual se declararan como inhábiles los días: 19, 29 y 30 de marzo; 1° de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de julio y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero de 2019.

Que dado el proceso de transición gubernamental y con la finalidad de garantizar un eficiente y eficaz inicio de funciones, y de conformidad con el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO 2019, EN ADICIÓN AL SIMILAR PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 16 DE MARZO DE 2018.

PRIMERO.- En adición a los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero de 2019, se declaran inhábiles los días: 2, 3 y 4, de enero de 2019, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a Secretaría de Educación de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares. Por lo que para efectos legales y /o administrativos en el cómputo de los términos, no deben contarse como hábiles los días citados.

SEGUNDO. - De lo previsto en el punto anterior, el Módulo de Atención Ciudadana presencial, la Oficialía de Partes y la Ventanilla Única de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

TERCERO. - Cualquier actuación o promoción realizada ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

CUARTO. - Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2018

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA
